

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 09 AGO 2023

VISTO los Expedientes Electrónicos N° LTF-EE-3634-2023 y N° LTF-EE-3633-2023; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dichas actuaciones la Legisladora Mónica Mabel ACOSTA informa su traslado a la ciudad de Córdoba, a los fines de participar en el 5° Congreso RAAC.

Que por ello, corresponde reconocer y autorizar la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH-CORDOBA-USH (ida: 29/08/23 - regreso: 02/09/23) y la liquidación de TRES (03) días de viáticos a nombre de la Legisladora mencionada en el párrafo anterior.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que lo actuado se encuentra previsto en Resolución L.P. N° 401/22 y Resolución L.P. N° 519/22, ratificadas por Resolución de Cámara N° 454/22 y Resolución de Cámara N° 455/22.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH-CORDOBA-USH (ida: 29/08/23 - regreso: 02/09/23), a nombre de la Legisladora Mónica Mabel ACOSTA, de acuerdo a lo expresado en su nota, por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR TRES (03) días de viáticos a la Legisladora peticionante.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 419/23

Damián Alberto Doffler
Vicepresidente 1° A/c
Poder Legislativo